



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 2093/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Emanuel MORÉ, como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Cintia BRUSCANTINI, y el Co-Director, Ing. Nicolás CASCO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio y aplicación del uso de señales de oportunidad GNSS, para estimar la humedad del suelo", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Matías Ernesto BARBER, Pablo Cristian SPENNEMANN y Mauricio GENDE, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Martín HURTADO y el Mcs. Rafael Andrés LIGHEZZOLO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio y aplicación del uso de señales de oportunidad GNSS, para estimar la humedad del suelo" presentada por el Ing. Emanuel MORÉ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Matías Ernesto BARBER, Pablo Cristian SPENNEMANN y Mauricio GENDE.

Miembros Suplentes: Dr. Martín HURTADO y el Mcs. Rafael Andrés LIGHEZZOLO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 822/2017

R

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior